



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 097/2008

á, 05 de Mayo de 2008

VISTO:

El oficio "Secretaría General Of. 149/2008, de fecha 31 de marzo de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 31 del mismo mes y año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 003/2008 de 27 de febrero de 2008, sobre la "Pavimentación de Pasillos Vehiculares y Peatonales, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 11 de diciembre de 2007, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional OMOP N° 037/2007, Código CUCE: 07-1701-00-81527-1-1, Primera Convocatoria referente a la "Pavimentación de Pasillos Vehiculares y Peatonales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional OMOP N° 037/2007, el Oficial Mayor de Obras Públicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 02/2008, de 14 de enero de 2008, adjudicó la "Pavimentación de Pasillos Vehiculares y Peatonales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a la Empresa Constructora Anglarill Amboro S.R.L., representada legalmente por el Sr. Oscar Rolando Justiniano Menacho.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 003/2008 de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, donde se especifica que para la Pavimentación de Pasillos Vehiculares y Peatonales, es de Bs.1.241.117, 06 (Un Millón Doscientos Cuarenta y Un Mil Ciento Diecisiete con 06/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 612008, Preventivo N° 00051, Clase de Gasto 5 - Construcciones, Fuente 20 - Recursos Específicos, Organismo 210 - Recursos Específicos de la Municipalidades, Categoría Programática 52, Proyecto 0021, Actividad 000, Objeto del Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Publico) por un importe de Bs.1.470.00.00 (Un Millón Cuatrocientos Setenta Mil 00/100 Bolivianos), de fecha 01 de febrero de 2008, suscrita por la Jefatura del Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz.

Que, el proceso de contratación se ha aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 05 de Mayo del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN:

Artículo Primero.- Se aprueba el **Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas N° 03/2008**, de 27 de febrero de 2008, por el monto de Bs. 1.241.117,06 (Un Millón Doscientos Cuarenta y un Mil Ciento Diecisiete con 06/100), la cual va ser ejecutado en un plazo de noventa (90) días calendario que se computará a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Publica Nacional N° 037/2007, Código CUCE: 07-1701-00-81627-1-1, para la "Pavimentación de Pasillos Vehiculares y Peatonales en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Empresa Constructora Anglarill Amboro S.R.L, a suscribirse entre su representante legal Sr. Oscar Rolando Justiniano Menacho, el Oficial Mayor de Obras Publicas Ing. Luis Fernando Vaca Diez Bowles y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. **DAEN. Silvia Álvarez de Lima-Fernández**

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. **Hugo Enrique Lándivar Zambrana**

CONCEJAL PRESIDENTE